

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ÁGUILAR DE LA FRONTERA

Edicto

Don Juan Ramón Berdugo Gómez de la Torre, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Aguilar de la Frontera (Córdoba),

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 233 de 1979, se sigue expediente de suspensión de pagos del industrial don Luciano Borrego Tenor, ejerciente en Puente Genil, en el que por auto de este día se ha declarado al mismo en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo, y se cita por medio del presente y convoca a todos los acreedores a la Junta general prevenida en el artículo 10 de la Ley de 28 de julio de 1922, que tendrá lugar el próximo día 15 de mayo, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para tratar de la propuesta de convenio formulada por dicho suspenso; advirtiéndose a los acreedores que, conforme al artículo 11 de la Ley de Suspensión de Pagos, hasta los quince días antes del señalado para la Junta se podrán impugnar los créditos incluidos en la relación, así como pedir la inclusión o exclusión de créditos de los que tienen derecho a abstención.

Y para que sirva de general conocimiento y citación a los acreedores, expido el presente en Aguilar de la Frontera a 9 de marzo de 1981.—El Juez, Juan Ramón Berdugo Gómez de la Torre.—El Secretario.—4.083-C.

ALCOY

Don Juan Alberto Belloch Julbe, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcoy y su partido,

Hace saber: Que por providencia del día de la fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos número 687 de 1979, de la Entidad mercantil «Papeleras Reunidas, S. A.», de Alcoy, ha quedado en suspenso la convocatoria a la Junta general de acreedores convocada para el día 28 de abril del año en curso, al haberse solicitado el procedimiento escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Dado en Alcoy a 8 de abril de 1981.—El Juez.—El Secretario judicial, Julio Calvet Botella.—4.109-C.

BARCELONA

Edictos

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.613-A de 1980, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, la cual goza del beneficio de pobreza, y representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra «Tolu, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 14 de mayo y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado,

sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1 y 3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo el precio de 1.000.000 de pesetas, precio pactado en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del rematante.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Siendo la finca la siguiente:

Finca sita en paseo General Prim, sin número, edificio letra A, Reus. Entidad número 55, piso ático, puerta 1.ª de la décima planta alta de dicha casa, linda: frente, rellano escalera, vuelo patio luces y viviendas puertas 2.ª y 3.ª de la misma planta; izquierda, entrando, vuelo patio luces y cubierta planta 5.ª de la escalera D; derecha, vivienda puerta 2.ª de la misma planta y vuelo patio luces; fondo, vuelo cubierta planta 9.ª; arriba, planta inmediata superior, y debajo, planta inmediata inferior. Es la finca número 25.671. Registro de la Propiedad de Reus.

Inscrita al tomo 1.568, libro 513, folio 175, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 13 de marzo de 1981.—El Secretario.—5.400-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.262/1978-C, promovido por «Banco Garriga Nogués», y representado por el Procurador don Juan Badía Costart, contra don Jaime Pregonas Solá, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y segunda vez, término de veinte días de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirán habiéndose señalado para el acto del remate el día 3 de junio y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta, sirviendo de tipo la cantidad de 2.625.000 pesetas correspondiente al 75

por 100 del precio fijado en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, igual por menos al 40 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca es la siguiente:

Finca o terreno edificio, de superficie cuatro mil trescientos sesenta y nueve metros cuarenta decímetros cuadrados, situado en término de Vallbona, partida «Cabaña». Está atravesada de Este a Oeste, por la línea de los ferrocarriles catalanes. En ella está construido un edificio-chalé de doscientos cuarenta metros cuadrados, rodeado de jardín, con una piscina, de una sola planta y cubierto de rejas, que se compone de comedor, sala de estar, cocina, baño y cinco dormitorios, y además un edificio también de una planta, de sesenta y seis metros cuadrados, destinados a vivienda de portero. La total finca linda: Norte, con herederos de Bartolomé Ferrer Crixell y José Flo Escudé; al Este, parte con doña Mercedes Solá Travé, por razón de finca segregada de la que se describe y parte con Juan Tarrafá, antes José Tarrafá; al Sur, parte con línea de los ferrocarriles catalanes y mediante ella con doña Mercedes Solá Travé y parte con herederos de Silvestre Valles, mediante camino de la terrera, y al Oeste, con Francisco Sabatés. La escritura de caucionamiento hipotecario fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada, al folio 78 vuelto, del tomo 734 del archivo, libro 15 de Vallbona, finca número 568, inscripción sexta, de 11 de octubre de 1975.

Barcelona, 14 de marzo de 1981.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—1.567-16.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona en los autos que se siguen ante el mismo bajo número de registro 31-81 (H), sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahís, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de ésta, contra don Alberto Lesán Grau, se expide el presente edicto por medio del cual se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 19 de mayo próximo, a las once horas, y se celebrará en la Sala

de Audiencia de este Juzgado (sita en el edificio de los Juzgados, calle Saló Víctor Pradera, números uno al cinco, tercera planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta, para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de seiscientos mil pesetas, precio fijado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores.

Finca objeto de la subasta

«Entidad número 9.—Piso 1.º, puerta 3.ª, de la casa 444-448 de la calle de Vizcaya, barrio de San Andrés. Se compone de recibó, paso, cocina, galería con lavadero, tres dormitorios, aseo, comedor, estar y terraza. Mide 82,41 metros cuadrados. Linda: Al frente, Oeste, con escalera, vivienda puerta 4.ª del propio rellano y patio; derecha, entrando, Sur, con casa 442, de la misma calle; Espalda, Este, con finca de don Juan Brunet y Gabriel Feliu o sus sucesores; izquierda, Norte, con vivienda puerta 2.ª de la misma planta, patio y escalera; debajo, el piso 1.º puerta 3.ª. Cuota de participación 3,21 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 1.088, libro 779 de San Andrés, folio 212, finca número 45.839, inscripción primera.

La consignación del resto del precio se verificará a los ocho días de aprobado el remate, que se verificará en concepto de poder ceder a terceros.

Dado en Barcelona a 17 de marzo de 1981.—El Secretario, José M. Pugnairé.—5.274-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona en los autos que se siguen ante el mismo bajo el número de registro 1.227-80 H, sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahís, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de ésta, contra la entidad «Alcros, S. A.», (la Caja actora goza del beneficio de gratuidad), se expide el presente edicto por medio del cual se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 12 de mayo próximo, a las once horas, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sita en el Edificio de los Juzgados, calle Saló Víctor Pradera, números uno al cinco,

tercera planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta, para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta, como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo así como los impuestos correspondientes, vendrá a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de dos millones novecientos setenta y cinco mil pesetas, precio fijado en la escritura de hipoteca, rebajado en un 25 por 100, por ser segunda subasta, y no se admitirán posturas inferiores.

Finca objeto de la subasta

«Entidad número 29.—Piso ático, puerta 1.ª, escalera A, de la casa sita en la calle de Francisco Aranda, números 75 al 81, de Barcelona; superficie, 81,71 metros cuadrados. Sita en el ángulo Suroeste de la planta recayente su fachada principal al patio interior de manzana; compuesto de vestíbulo, salón-comedor con terraza, tres dormitorios, cuarto de aseo, cuarto de baño, cocina, y galería-lavadero. Linda: al frente, entrando, con piso que se describe, parte con hueco de escalera por donde tiene su entrada y parte con patio de luces; derecha, entrando, con piso ático, puerta 2.ª de su misma escalera; izquierda, con José Casanovas, «Alcros, Sociedad Anónima», y otros, fondo, con José Casanovas; debajo, con planta 6.ª, arriba, con el terrado. Coeficiente 1,30 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de ésta al tomo 2.204, libro 145, Sección 6.ª, folio 85, finca número 8.585, inscripción primera.

La consignación del resto del precio se verificará a los ocho días de aprobado el remate, que podrá verificarse en concepto de ceder a terceros.

Dado en Barcelona a 17 de marzo de 1981.—El Secretario, José M. Pugnairé.—5.275-E.

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.332 de 1980-A, promovido por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio legal de pobreza, contra fincas especialmente hipotecadas por la Entidad deudora «Edificaciones Campodrón, S. A.», por medio del presente se sacan a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días, y en dos lotes diferentes, las fincas sitas en Mollet (Barcelona), calle Bernat Metge, 42-44, siguientes:

Primer lote: Elemento número nueve.—Vivienda en piso primero, puerta quinta,

mide una superficie de ochenta metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: frente, su acceso, con rellano, patio, hueco de escalera y vivienda 4.ª de igual piso; espalda, mediante en parte terraza, con sector posterior del edificio, y en parte, con un patio; derecha, entrando, finca de Juan Codina, e izquierda, patio y la vivienda 1.ª de la propia planta. Coeficiente 4,19 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 805, folio 53, finca número 8.638.

Segundo lote: Elemento número veintitrés.—Vivienda en piso ático, puerta cuarta, su medida es de sesenta y cuatro metros treinta y cinco decímetros cuadrados, más una terraza de uso privativo, y linda: frente, su acceso, con rellano, patio y viviendas 3.ª y 5.ª de igual planta; espalda, finca de Juan Codina; derecha, entrando, patio y, mediante terraza, con calle Bernat Metge, e izquierda, patio, hueco escalera y vivienda 5.ª de la propia planta. Coeficiente 3,35 por 100.

Inscrita en el propio Registro al tomo 805, folio 81, finca número 8.652.

Valoradas cada una de dichas fincas, en la escritura de constitución de hipoteca, en la suma de 900.000 pesetas, y habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 27 de mayo próximo y hora de las once, previéndose: que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del referido tipo, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona a 17 de marzo de 1981.—El Juez, Germán Fuertes Bertolin.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—5.398-E.

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 98-G de 1978, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Cimentaciones Técnicas, S. L.», representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra la finca especialmente hipotecada por «Inmobiliaria Puigmal, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta nuevamente en subasta pública por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 28 del próximo mes de mayo, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que los bienes objeto de subasta salen sin sujeción a tipo. Que dichos bienes salieron a segunda subasta por la suma de diez millones trescientas ochocientos cuarenta y ocho pesetas con ochenta y un céntimos.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invariable precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que en virtud del remate quedarán cancelados todos los créditos hipotecarios reseñados en la escritura pública de hipoteca de fecha 13 de enero de 1976, que hayan aceptado la hipoteca y que según las actuaciones además de la instante del procedimiento «Cimentaciones Técnicas, Sociedad Limitada», lo han verificado «Federico Llop, S. A.»; «Prebentonn Barcelona, S. A.»; «Enrique Cardellach y Hermanos, S. A.»; «Jorge Marqués Padell»; «Industrial Cerámica Vallvé, S. A.»; «Timbres y Materiales Eléctricos, S. A.»; «Texa, S. A.»; «Mármoles San Vicente, Sociedad Anónima»; «Francisco Vidal Aktisench»; «Juan Jean Mafa-Ferraval, Sociedad Anónima»; «Pedro Noguera Caballol»; «N. Busquets, S. A.»; «Suministros Ventura, S. A.»; «Técnica y Materiales para la Construcción, S. A.»; «Ramón Guillén Mañé», y «Angel Rodríguez Castillo», todos los cuales han comparecido en el procedimiento a mostrar su conformidad.

6.ª Que la finca hipotecada objeto de subasta se describe según el registro de la propiedad de la siguiente manera:

«Urbana —Porción de terreno edificable del término de esta ciudad, sección tercera, barriada de San Martín de Provensals. Tiene la superficie de quinientos ochenta y dos metros sesenta y seis decímetros cuadrados Linda: Por el Norte, con terreno propiedad de don Vicente Montal; por el Sur, con finca registral número 50.017 del antiguo Registro cinco, propiedad de «Inmobiliaria Puigmal, Sociedad Anónima», y en una pequeña parte con calle de Espronceda; por el Este, con terreno vial de la avenida de José Antonio Primo de Rivera, y por el Oeste, parte con las fincas 50.015 y 50.017 de dicho Registro 5, propiedad de «Inmobiliaria Puigmal, S. A.», y parte con el lindero posterior o jardines de las casas números dos, cuatro y seis y ocho del pasaje de Vicente Montal y en parte con el jardín de la casa número diez de dicho pasaje. Afecta a las cargas que resulten de su procedencia. Esta finca era la número 49.596 al folio 12 del tomo y libro 991 del antiguo registro cinco y por la división material del mismo ha pasado a formar la número 28.016 al folio 229 del tomo 1.740 del archivo, libro 222 de la Sección tercera, inscripción primera vigente, fecha uno de junio de mil novecientos setenta y siete, del Registro de la Propiedad número 10 de esta ciudad.»

Barcelona, 17 de marzo de 1981. — El Magistrado-Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—3.189-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona, en los autos que se siguen ante

el mismo, bajo número de registro 1.766/1980-H, sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, de ésta, contra doña María Soldevila Casajoana y doña Victoria Vázquez Ros, se expide el presente edicto, por medio del cual se anuncia la venta en pública y subasta primera, término de veinte días, de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 22 de mayo próximo, a las once horas, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, calle Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, 3.ª planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta, para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto al que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.400.000 pesetas, precio fijado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores.

Finca objeto de la subasta

«Entidad número 10.—Piso 3.º, puerta o fachada a la calle Riera de Matamoros, número 27, de Badalona, vivienda de dicha total casa; se compone de vestíbulo, cocina, aseo, baño, comedor-estar, cuatro habitaciones, galería con lavadero y terraza. Superficie útil aproximada 88,43 metros cuadrados. Linda: al frente, Oeste, con dicha Riera; derecha, entrando, Sur, con caja de escalera y ascensor y herederos de Rovira y hospital; izquierda, Norte, con terrenos de José María Pinós; espalda, con caja de escalera donde tiene su puerta de entrada, patio de luz y vivienda de dicha planta, que tiene su fachada a la calle de Prim. Cuota 6,32 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo T. 603, libro 646, Badal folio 115, finca número 33.328, inscripción segunda.

La consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado el remate, que podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Dado en Barcelona a 18 de marzo de 1981.—El Secretario, José María Pugnatre.—5.403-E.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los

autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.113 de 1978 (Sección B), promovidos por «Inversiones Condal, S. A.», representada por el Procurador don José Puig Olivet-Serra, contra don Jaime Carles Mora y don Angel Solsona Vidal, en reclamación de 6.166.644 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo del establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por los demandados bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate sin sujeción a tipo de la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1-5), el día 19 de mayo próximo y hora de las once de la mañana.

Finca objeto de subasta

Edificio sito en Bell-Lloch, calle José Pons, número 1, con frente a su dicha calle o carretera de Madrid a Francia (compuesta de sótano, planta baja y una planta alta-sic. en la Lápiz), de trescientos doce metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados de superficie Lindante: Frente Norte, calle de situación o carretera general; derecha entrando, Oeste, calle sin nombre; detrás, Sur, calle sin nombre, e izquierda, Este, José Piró Berges.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lérida en el tomo 818, libro 22, folio 5, finca 1.417.

Dado en Barcelona a 18 de marzo de 1981.—El Juez, Germán Fuertes Bertolín. El Secretario, Antonio Jaramillo.—1.569-16.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo-Penalva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.591/1980-A, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga al amparo del beneficio de pobreza, y representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Inmobiliaria Torrente Palmer, Sociedad Anónima», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por

la demandada y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 29 de mayo y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1 y 3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo el precio pactado en la escritura de hipoteca, que es de 800.000 pesetas.

2.ª Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Finca de que se trata

Finca que, en régimen de propiedad horizontal, forma parte del inmueble sito en Viladecans, avenida Doctor Fleming, edificio "Fluviá".

«Número sesenta y dos.—Piso séptimo, puerta segunda; de la escalera tercera del edificio "Fluviá", sito en Viladecans, avenida Doctor Fleming. Ocupa una superficie útil de sesenta y cinco metros setenta y dos decímetros cuadrados. Linderos: Norte, rellano de la escalera y puertas primera y tercera de su misma planta y de la escalera; Sur, resto de finca matriz; Este, puerta tercera de su misma planta y escalera, y Oeste, puerta primera de su misma planta y escalera. Coeficiente general 1,568 por 100. Coeficiente individual 4,628 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Hospitalet, tomo 1.819, libro 152, de Viladecans, folio 229, finca número 12.411, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 18 de marzo de 1981.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—5.399-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 716 de 1980-M, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la Entidad «Cooperativa de Viviendas Noveuropa», en reclamación de 552.368,78 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate el de 1.000.000 de pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 28 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Departamento número cincuenta y tres. Vivienda piso tercero, puerta tercera, en la cuarta planta alta de la escalera B del inmueble sito en esta ciudad, calle Andrade, números 243 al 251. Se compone de recibidor, paso, comedor, estar, parte de voladizo, cocina, baño, lavadero y terraza, ambos en voladizo, y cuatro dormitorios. Tiene una superficie útil de 79 metros 27 decímetros cuadrados. Linderos: frente, siéndolo por donde se entra al piso, Oeste, con caña de escalera y vivienda puerta segunda de sus mismas planta y escalera; derecha, entrando, Sur, con proyección vertical de la calle Andrade y dicha vivienda puerta segunda; fondo, Este, con proyección vertical de una calle sin nombre; izquierda, Norte, con proyección vertical de la fachada posterior del edificio; encima, con vivienda puerta tercera de la planta inmediata superior de la misma escalera, y debajo, con vivienda puerta tercera de la planta inmediata inferior de su misma escalera. Coeficiente 1,249 por 100.»

Inscrita al tomo 1.545, libro 132 de la sección 3.ª, folio 121, finca 11.484, inscripción primera.

Barcelona, 18 de marzo de 1981.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario.—5.395-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 250 de 1979 (Sección AN), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra doña María del Carmen Estrada Costa, en reclamación de 1.981.541,10 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá espe-

cialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate el de 2.625.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1-5), el día 6 de julio próximo, a las diez horas.

Finca objeto de subasta

«Casa sita en Arenys de Mar, señalada con el número ocho en la calle de Las Margaritas. Consta de planta baja, distribuidora en vestíbulo-salón, comedor y cocina; planta o piso primero, cuyo acceso se obtiene a través de una escalera interior que arranca desde la planta baja y se distribuye en tres habitaciones y baño, y planta o piso segundo en el que existe una vivienda distribuidora en recibidor, comedor-cocina, tres habitaciones y baño. Cada una de dichas plantas o piso tiene una superficie de setenta y dos metros cuadrados. El solar de emplazamiento tiene una superficie de setenta y ocho metros cuadrados; y linda: por delante, con dicha calle de Las Margaritas; por detrás, con finca de Pedro Masaguer Campins; por la izquierda, entrando, con finca del propio Pedro Masaguer Campins, y por la derecha, con finca de Carmen Roca Fábregas.»

Inscripción novena de la finca número 1.305, folio 49 vuelto, libro 55 de Arenys de Mar, tomo 560 del archivo, del Registro de la Propiedad de Arenys de Mar.

Dado en Barcelona a 21 de marzo de 1981.—El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—5.397-E.

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 317-V de 1980, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Summer, S. A.», representada por el Procurador don Angel Montero Brusell, contra la finca especialmente hipotecada por don José María Postius Torres, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días, y con rebaja del 25 por 100, del precio

de valoración, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salóñ Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 20 del próximo mes de mayo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca que se dirá sale a subasta con rebaja del 25 por 100 sobre el precio fijado que es el de veinte millones de pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirva para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

«Extensión de terreno sita en término municipal de Malla, procedente de la heredad "El Ricart". Tiene una cabida de cuatro cuarteras, nueve cuartanes noventa y cinco metros cuadrados, equivalentes a una hectárea setenta y tres áreas veintitrés centiáreas. Contiene en su interior una nave industrial consistente en un edificio destinado a garaje, de una sola planta, situado en término municipal de Malla, a la altura del kilómetro 64, hectómetro 300, de la carretera de Barcelona a Puigcerdá; ocupa dicha nave industrial una superficie de cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, con cimientos de hormigón, paredes de ladrillo, cubierta de fibrocemento y puerta de entrada de hierro galvanizado, con proyecto de distribución interior en diversas dependencias y servicios. Tiene su acceso por el Este, estando dotada de una zona de aparcamiento. La total finca linda: Norte, tierras del Marqués de Vilallonga y de don Camilo Postius Vallosera; Este, carretera de Barcelona a Puigcerdá y parte con dichas tierras del Marqués de Vilallonga; Oeste, con otras tierras del Marqués de Vilallonga, mediante la antigua carretera de Barcelona a Puigcerdá, y por el Sur, con resto de finca de que se segregó, propiedad de don Camilo Postius Vallosera.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Vic, tomo 965, libro 8 de Malla, folio 171, finca 178.

Dado en Barcelona a 23 de marzo de 1981.—El Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—1.571-13.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 751 de 1977-PD penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga de pobre, representada por el

Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra la finca especialmente hipotecada por la Entidad «Inmobiliaria Maig, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada por los deudores, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salóñ Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 19 del próximo mes de mayo a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que, como ha quedado dicho, la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirva para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

1.º Departamento número 2.—Vivienda bajos 2.ª sita en la planta baja o primera del edificio sito en Gavá, calle San Martín, sin número (La Viña Xica). De superficie 73,01 metros cuadrados. Linda: al frente, vestíbulo, caja del ascensor y vivienda 3.ª de esta misma planta; derecha, entrando, y fondo, zona verde privada; izquierda, puerta 1.ª de esta misma planta; debajo, la tierra, y encima, piso 1.º, 2.º Coeficiente: 4,66 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet de Llobregat, al tomo 340, libro 153, folio 43, finca número 12.948, inscripción segunda.

2.º Departamento número 22.—Piso 5.º, puerta 2.ª, sito en la sexta planta del edificio sito en Gavá, calle San Martín, sin número (La Viña Xica). Mide una superficie de 73,01 metros cuadrados. Linda: al frente, rellano, caja del ascensor y puerta 3.ª de la misma planta; derecha, entrando, y fondo, zona verde privada; izquierda, puerta 1.ª de la misma planta; debajo, piso 4.º, 2.ª, y encima, cubierta del edificio. Coeficiente, 4,67 por 100. Inscrita en el indicado Registro de la Propiedad, al tomo 340, libro 153, folio 83, finca número 12.968, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 23 de marzo de 1981.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—5.391-E.

Don Julián D. Salgado Diez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 745 de 1978 (Sección 1.ª), promovidos por «Caja de Ahorros de Cataluña»,

representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don Francisco Pedro Morón Díaz y doña Isabel Moreno Blázquez, en reclamación de 468.937 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salóñ Víctor Pradera, 1-5), el día 14 de mayo de 1981 y hora de las once de su mañana.

La entidad actora litiga amparada con el beneficio de pobreza.

Finca objeto de subasta

«Finca número ocho.—Local destinado a vivienda. Piso tercero, puerta segunda, de la casa sita en la calle General Prim, sin número, letra H, de Viladecans, a la que se accede desde el rellano por una puerta que comunica con el recibidor. Tiene una superficie útil de cincuenta y un metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, distribuidos en recibidor, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, lavadero y terraza. Linda: frente, rellano y caja de escalera, vivienda puerta primera y proyección patio; derecha, entrando, «Aprilis, S. A.»; izquierda, Teresa Font Borrull; fondo, calle General Prim en proyección.»

Inscrita a nombre de la sociedad vendedora en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat número 3, al tomo 526, libro 162 de Viladecans, folio 3, finca número 13.550, inscripción primera.

Tasada, a los efectos de la subasta acordada, en la suma de 620.000 pesetas.

Y para que tenga lugar su publicidad expido el presente en Barcelona a 23 de marzo de 1981.—El Juez de Primera Instancia, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—5.268-E.

Don Antonio Perea Vallano, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judi-

cial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.813 de 1980, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis contra «Inmobiliaria Infasa, S. A.», en reclamación de 542.879,58 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, 1.000.000 de pesetas de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate 1.000.000 de pesetas, la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 28 de mayo próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Departamento número 80.—Vivienda de la planta 6.ª, puerta 4.ª del edificio sito en Rubí, con frente a las calles de General Mola, Alférez Montmany y General Sanjurjo, señalada en la primera con el número 46, y sin número, en las otras dos. Con el propio acceso. Mide 87 metros 40 decímetros cuadrados. Consta de varias dependencias. Linda: al frente, con rellano, caja de su escalera y patio de luces; derecha, entrando, con vivienda de las mismas planta y escalera, puerta 3.ª, y patio de luces; al fondo, con finca del Marqués de Barará, e izquierda, patio de manzana y piso ático puerta 1.ª de la escalera con acceso por la calle de Alférez Montmany. Coeficiente 1,00 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, al tomo 1.843, libro 272 de Rubí, folio 40, finca 15.943, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 24 de marzo de 1981.—El Juez, Antonio Perea Vallano.—El Secretario, Juan Mariné Sabé.—5.405-E.

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.030-V de 1980, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros,

representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por la Entidad «Maher, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y precio de su valoración fijado en la escritura de deudor, al referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 15 del próximo mes de junio, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca que se dirá ha sido valorada en la suma de un millón seiscientos mil (1.600.000) pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirva para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

La finca hipotecada es la siguiente:

«Treinta.—Departamento destinado a vivienda, sito en la casa señalada con los números 253, 255, 257 de la calle Calabria de la ciudad de Barcelona, piso tercero, puerta primera, escalera B, de superficie ochenta y dos metros noventa y nueve decímetros cuadrados, más una terraza de trece coma sesenta metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor-estar, dos baños, cocina, con lavadero y aludida terraza. Linda: por su frente, con vuelo de la calle Calabria; por la derecha, entrando, con piso tercero, puerta segunda, escalera B; por la izquierda, con piso tercero, puerta segunda, escalera A; por el fondo, con caja de escalera B, por donde tiene su entrada y patio interior, por debajo, con piso segundo, puerta primera, escalera B, y por encima, con piso cuarto, puerta primera, escalera B.»

Se le asignó un coeficiente del 0,76 por 100.

Inscripción primera de la finca número 18.479, folio 76, libro, tomo y Registro de la Propiedad de dichos, es decir, libro 288, tomo 286, el libro de las Cortes, Registro de la Propiedad número 7 de Barcelona.

Dado en Barcelona a 24 de marzo de 1981.—El Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—5.401-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

número 9 de 1981-M, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la Entidad «Crisan, S. A.», en reclamación de 586.648 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate el de 800.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 2 de junio próximo y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Departamento número 28.—Piso de la planta sexta, puerta segunda, sito en Rubí, con frente a la calle San Salvador, esquina a la de San Jorge. Mide 75 metros cuadrados. Consta de varias dependencias destinadas a vivienda. Linda: al frente, rellano y caja de escalera y patio de luces; derecha, entrando, vivienda de la misma planta, puerta tercera; izquierda, Enrique Sarriera y Vilallonga, y al fondo, calle San Salvador, en vuelo. Coeficiente 2,93 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, al tomo 1.894, libro 225 de Rubí, folio 214, finca 12.065, inscripción primera.

Barcelona, 24 de marzo de 1981.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario.—5.396-E.

Don Antonio Perea Vallano, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.267 de 1980, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don José María Altarriba Vilalta y doña Teresa María Torra Colell, en reclamación de 108.861,45 pesetas, se anuncia la venta

en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, 800.000 pesetas de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad por los licitadores les serán devueltas, extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate 800.000 pesetas, la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 28 de mayo próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Vivienda a la que en la comunidad se le asigna el número 12, situada en el piso 2.ª, puerta 4.ª, escalera 6, de la casa de la calle Marte, números 6 y 8, de esta ciudad. Consta de vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, aseo y terraza para lavadero, de superficie en junto 73 metros 86 decímetros cuadrados. Linda: frente, escalera, patio de luces y vivienda puerta primera de la misma planta; derecha, entrando, vivienda puerta tercera de la misma planta, y fondo, calle Marte.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell en el tomo 1.786, libro 2.55, sección 2.ª, folio 89, finca 13.986, inscripción 1.ª

Dado en Barcelona a 24 de marzo de 1981.—El Magistrado-Juez, Antonio Perea Vallano.—El Secretario, Juan Mariné Sabé.—5.404-E.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.394 de 1979-P, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por la Entidad «Fenorenta, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y por el 75 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 1 del próximo mes de junio, a las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la tasación de la finca hipotecada objeto de la subasta y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la presente, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Entidad número dos.—Local comercial número 1 de la casa números 34 y 36 de la calle Maignon y 219 de la de Verdi, de esta ciudad, de ciento siete metros cuadrada y seis decímetros cuadrados. Se compone de una nave y cuarto de aseo. Linda: frente, calle Maignon; derecha, entrando, José Cabanes; izquierda, local comercial número 2, hueco del ascensor, caja de la escalera y local comercial número 4. Coeficiente: 5,03 por 100. Inscripción: Registro LV, tomo 1.369, libro 857 de Gracia, folio 70 finca 36.875, primera.»

La referida finca ha sido tasada a efectos de la presente en la suma de un millón seiscientos mil pesetas.

Dado en Barcelona a 24 de marzo de 1981.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios. El Secretario.—5.392-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.063 de 1980-M, promovidos por don Bartolomé Vives Oliver, representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Federico Nicolás Santalucía, en reclamación de 1.679.400 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores le serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate el de dos millones nueve mil cuatrocientas pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 3 de junio próximo y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Terreno edificable en el término de Rubí, procedente de la heredad «Serrafossa», de superficie 279 metros 77 decímetros cuadrados, iguales a 7.140 palmos cuadrados: linda: por el frente, con calle K, por la derecha, entrando, con finca de Juana Sánchez; por la izquierda, con otra de Emilio Ferrer, y por detrás, con resto de la mayor finca, de Enrique Climent; Riera.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tarraça, al tomo 1.341, libro 150 de Rubí, folio 166, finca número 5.807, inscripción segunda.

Barcelona, 25 de marzo de 1981.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario.—3.168-C.

Don Germán Fuertes Bertolin Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 955 de 1979 (Sección B), promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga amparada en los beneficios de pobreza representada por el Procurador don Luis María Mundet Suñeres contra «Inmobiliaria Forca, S. A.», en reclamación de 573.279 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del

actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.º Que servirá de tipo para el remate la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor de 854.000 pesetas.

7.º Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5) el día 26 de mayo de 1981, a las once horas.

Finca objeto de subasta

«Ciento catorce.—Vivienda primero segunda, mide una superficie construida de sesenta y cinco metros, veinticinco decímetros cuadrados y linda, frente, su acceso, con rellano ascensor y vivienda primera de igual piso; espalda, calle Ermita, derecha, entrando, vivienda 3.º de la propia planta, e izquierda espacio libre». Coeficiente: 0,68 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad, 1, de esta ciudad, al tomo 719, libro 19, de la Sección 4.ª, folio 67, finca 2.282, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 25 de marzo de 1981.—El Juez, Germán Fuertes Bertolín. El Secretario, Antonio Jaramillo.—5.312-E.

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital en autos de procedimiento judicial sumario regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.258/80 M, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, contra la Entidad «Eloge, Sociedad Anónima», domiciliada en Vilanova i la Geltrú, rambla de L'Exposició, número 51, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª) el día 28 de mayo próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que, para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador

acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada objeto de subasta se describe así:

«Entidad número catorce.—Vivienda piso segundo, puerta tercera, de la casa sita en la rambla de L'Exposició, número cincuenta y uno, de Vilanova i la Geltrú. Tiene una superficie útil de cincuenta y nueve metros dos decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, paso, tres dormitorios, comedor, cocina, aseo, lavadero y una terraza de tres metros sesenta decímetros cuadrados. Linda: al frente, con el rellano de la escalera, donde abre puerta, caja del ascensor, vivienda puerta segunda de esta misma planta y con patio de luces; por la derecha, entrando, con patio de luces y con la casa número cincuenta y tres de la rambla de L'Exposició; por la izquierda, con la caja del ascensor, con la vivienda puerta cuarta de esta misma planta y con patio posterior de luces, y por la espalda, con dicho patio y con sucesores de doña Josefa Almirall de Solá. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de tres enteros y setenta y cinco centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú, en el tomo 698, libro 317, folio 5, finca número 20.590.

Valorada en la escritura de hipoteca en la suma de 875.000 pesetas, siendo el tipo de subasta el 75 por 100 de la misma, es decir, 656.250 pesetas.

Barcelona, 25 de marzo de 1981.—El Secretario, Juan Mariné.—5.394-E.

En virtud de lo acordado en los autos número 181/79-A de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Eduardo Aysa Satué contra don Pedro Llort Martín, en los que se señaló para la subasta el día 3 de mayo próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, se pone en conocimiento de todos los que se hallen interesados en la misma que se ha dejado sin efecto dicho señalamiento, fijándose para su celebración el día 4 de mayo próximo y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que conste, expido y firmo el presente en Barcelona a 27 de marzo de 1981.—El Secretario judicial.—2.022-13.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3, de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Ramón Sierra Sánchez y doña Francisca Moliné González, contra don Ginés Ponce González y doña María Moliné González, por el presente se anuncia, por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor base del procedimiento, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Quince. Piso tercero, puerta A (exterior izquierda). Está en la cuarta planta alta de la casa números 6 y 8 de la calle Santa Madrona, de esta ciudad. Mide setenta y siete metros cuadrados. Linda: Frente, calle Santa Madrona; derecha, puerta D, patio de luces y escalera; fondo, puerta B; izquierda, patio de luces y escalera y Compañía «Almacenes Generales de Metales y Vidrio, S. A.». Cuo-

ta de participación, 3,85 por 100. Inscrito al tomo 1.164 del archivo, folio 249, finca 594 del Registro de la Propiedad, número 3.»

Tasada en 500.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 30 de marzo de 1981.—El Secretario.—1.960-16.

BURGOS

Don José Antonio Vesteiro Pérez, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en autos de suspensión de pagos de la Empresa mercantil «Construcciones Emeterio Dobarco Bernal», de carácter individual, de la que es titular don Emeterio Dobarco Bernal, mayor de edad, casado, en régimen de separación de bienes con doña Mercedes López Vitoriano, Constructor, de Burgos, con domicilio social en calle Julio Sáez de la Hoya, número 8, 7.º; por auto de esta fecha se ha declarado a dicha Empresa mercantil en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, y se ha acordado convocar, como así se verifica, a los acreedores de la misma a la Junta general, determinada en el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos de 28 de julio de 1922, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de mayo del año actual, a las diez horas, a la que podrán asistir personalmente o por medio de representante con poder suficiente.

Dado en Burgos a 4 de abril de 1981.—El Juez, José Antonio Vesteiro.—El Secretario, Román García Maqueda.—4.045-C.

CARTAGENA

Edicto

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cartagena, y con el número 552/1980, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria por el Procurador don Diego Frías Costa, en nombre y representación de doña Carmen Vilar Domínguez, sobre declaración de fallecimiento de don Antonio González Piñón, natural de Serantes, provincia de La Coruña, y no teniendo noticias del mismo desde el mes de abril de 1939.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento, publicándose con intervalo de quince días a efectos de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Cartagena a 7 de noviembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—980-D.
1.ª 21-4-1981

GUADALAJARA

Edicto

Don Julián Muelas Redondo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido de Guadalajara,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos de juicio de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado bajo el número 167 de 1978, a instancia del Procurador don José Luis Marina Serrano, en nombre de la Cooperativa de Viviendas «Virgen de la Esperanza», de Guadalajara, contra la Entidad «Brunn y Sorensen, Sociedad Anónima», sobre cobro de cantidad y otros extremos, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, los bienes embargados a la Entidad demandada expresada, que son los siguientes:

• Instalación de central térmica, ubicada en el barrio Virgen de la Esperanza de Guadalajara, edificada sobre terrenos propiedad de la Cooperativa de Viviendas «Virgen de la Esperanza», compuesta de tanque para almacén de combustible, cassetas con caldera, dos bombas de impulsión, salida de humos y red de distribución por las calles hasta las válvulas de entrada a cada bloque de viviendas.

Tasada en 15.000.000 de pesetas.

Para el remate se ha señalado el día 29 de mayo próximo a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el cual se llevará a efecto, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª Servirá de tipo para la subasta, la cantidad en que han sido valorados los bienes objeto de la misma, con la rebaja del 25 por 100, o sea, 11.250.000 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Quienes deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad equivalente al menos, al 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª El precio del remate deberá hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Dado en Guadalajara a 16 de marzo de 1981.—El Magistrado-Juez, Julián Muelas Redondo.—El Secretario.—3.238-C.

LERIDA

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de esta ciudad de Lérida, que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento número 549/80, promovidos por doña Dolores Padral Montoliú, mayor de edad y vecina de Barcelona, con domicilio en Wifredo, número 1 2.º, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, para declarar el fallecimiento de su esposo, don Francisco Milla Cortés, nacido el 27 de agosto de 1915 en Villacarrillo (Jaén), hijo de Rafael y de Encarnación y que tuvo su último domicilio en la localidad de Almatret (Lérida), del que desapareció a finales del mes de diciembre de 1969, ignorándose

su paradero o situación, y el cual tendría en la actualidad la edad de sesenta y cinco años.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Lérida a 30 de diciembre de 1980.—El Secretario judicial accidental, Francisco Rodrigo del Moral.—5.365-E.
1.ª 21-4-1981

MADRID

Edictos

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 621 de 1980, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato, a instancia de don Víctor Pastor Flores, en el que se ha acordado, por providencia de esta fecha, expedir el presente, por el que se anuncia la muerte sin testar de doña Petra Pastor Flores, hija de don Casto y doña Asunción, natural de Pajares (Guadalajara), y vecina de esta capital, en que falleció en estado de soltera, el día 13 de febrero de 1979, y que los que reclaman la herencia son sus hermanos, don Tomás, doña Valeriana Felisa y don Víctor Pastor Flores, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento, de no comparecer, los les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 12 de marzo de 1981. El Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—3.178-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 1.068-A/77, a instancia del Procurador señor Puig Pérez de Inestrosa, en nombre y representación de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», con don Francisco Espárrago Pérez y doña María del Carmen Fernández Santos, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Piso 5.º, letra D del bloque 18-H-5, en la urbanización «El Rocío», hoy calle Sor Francisca Dorotea, número 6; edificado sobre una parcela de terreno en Sevilla, en la huerta de La Almena. Se halla en el ángulo Suroeste del edificio, ocupa una superficie construida y aproximada de 70 metros 69 decímetros cuadrados, y consta de diversas dependencias con terraza. Linda: por su frente, al Norte, con espacio de acceso y el piso C de igual planta; derecha, entrando, con espacio abierto de la urbanización inmediato a vía interior al que tiene huecos y la terraza; izquierda, con el hueco de la escalera y espacio abierto del inmueble en fachada principal, y fondo, con espacio abierto de la urbanización orientado a la calle Sor Francisca Dorotea. Su coeficiente en relación con el valor total de la casa es de 5 enteros 58 diezmilésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al tomo 1.008, libro 226 de la Sección 3.ª, al folio 145, finca 14.985, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 8 de julio próximo a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 330.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 13 de marzo de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.190-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en procedimiento sumario número 955/1980, promovido por el Procurador señor O. Solórzano, en nombre del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don Pedro Borrego Solano, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente finca hipotecada:

División número 13.—En Alacuas (Valencia), avenida de Gnovés, número 1, piso 3.º, puerta número 11, distribuida en vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina, aseo y solana. Con una superficie útil de 67 metros 93 decímetros cuadrados. Linda: a la derecha, mirando a la fachada, con vivienda del mismo piso que es la puerta 10; izquierda, con vivienda del mismo piso, que es la puerta número 12, y fondo, con hueco de la escalera y dicha puerta 12. Se le asignó un porcentaje de 1,25 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente, tomo 1.024, libro 38 de Alacuas, folio número 190 vuelto, finca registral número 2.812, inscripción tercera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día 10 de julio próximo a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de 128.150 pesetas en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» y tablón de anuncios de este Juzgado, a 17 de marzo de 1981.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—3.121-C.

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid, en los autos 1.011/80, sobre juicio especial sumario hipotecario a instancia del «Banco de Gredos, Sociedad Anónima», contra «Bacasa, S. A.», v/ Algeciras, calle Alfonso XI, número 27, sobre reclamación crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, las fincas que luego se describirán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de mayo de 1981, a las once horas de su mañana, en las condiciones que asimismo luego se expresarán:

Fincas

Todas ellas están situadas en el edificio «Centro», calle Comandante Gómez Ortega de Algeciras.

- 1.º Local comercial único en planta baja, de 1.243,95 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Algeciras, tomo 631, libro 348, folio 95, finca 26.633.
- 2.º Local número 1 de la entreplanta de 87,67 metros cuadrados. Inscrita al mismo registro, tomo y libro, folio 98, finca 26.635.
- 3.º Local número 2 de la entreplanta, de 59,69 metros cuadrados. Inscrita al mismo Registro, tomo y libro, folio 101, finca 26.637.
- 4.º Local número 4 de la entreplanta de 67,50 metros cuadrados. Inscrita al mismo Registro, tomo y libro, folio 107, finca 26.641.
- 5.º Local número 5 de la entreplanta de 61,59 metros cuadrados. Inscrita al mismo Registro, tomo y libro, folio 110, finca 26.643.
- 6.º Local número 7 de la entreplanta de 78,79 metros cuadrados. Inscrita al mismo Registro, tomo y libro, folio 164, finca 26.679.
- 7.º Local número 8 de la entreplanta de 66,26 metros cuadrados. Inscrita al mismo Registro, tomo y libro, folio 167, finca 26.681.
- 8.º Local número 9 de la entreplanta de 66,75 metros cuadrados. Inscrita al mismo Registro, tomo y libro, folio 182, finca 26.691.
- 9.º Local número 10, de la entreplanta de 57,72 metros cuadrados. Inscrita al mismo Registro, tomo y libro, folio 185, finca 26.693.
10. Local número 11 de la entreplanta de 67,30 metros cuadrados. Inscrita al mismo Registro, tomo y libro, folio 212, finca 26.711.
11. Local número 12 de la entreplanta de 66,25 metros cuadrados. Inscrita al mismo Registro, tomo y libro, folio 215, finca 26.713.

Condiciones

- 1.º Servirá de tipo para la subasta:
 - Para la finca descrita en el número 1, 51.705.744 pesetas.
 - Para la finca descrita en el número 2, 1.779.701 pesetas.
 - Para la finca descrita en el número 3, 1.211.707 pesetas.
 - Para la finca descrita en el número 4, 1.370.250 pesetas.
 - Para la finca descrita en el número 5, 1.250.277 pesetas.
 - Para la finca descrita en el número 6, 1.539.437 pesetas.
 - Para la finca descrita en el número 7, 1.345.078 pesetas.
 - Para la finca descrita en el número 8, 1.355.025 pesetas.
 - Para la finca descrita en el número 9, 1.171.716 pesetas.
 - Para la finca descrita en el número 10, 1.338.190 pesetas.
 - Para la finca descrita en el número 11, 1.344.875 pesetas.
- 2.º No se admitirán posturas inferiores a dichos tipos.
- 3.º Para tomar parte en la subasta

deberán los licitadores consignar el 10 por 100 en la Mesa del Juzgado o establecimiento fijado al efecto, antes de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Los autos y la certificación del Registro se encuentran en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante su titulación y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose el rematante en la responsabilidad de los mismos.

5.º El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 18 de marzo de 1981. El Juez.—El Secretario.—3.195-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don Juan Bautista Palanca García, se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado propiedad del demandado que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 25 de mayo de 1981, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento veintiséis mil seiscientos veinticinco pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Descripción de la finca objeto de subasta

Finca 7. En Benifaraig (Valencia), calle en proyecto, sin número, piso puerta número 5 de la escalera, se halla en la tercera planta alta. Consta de vestíbulo, comedor, cocina, aseo, tres dormitorios, balcón y galería. Ocupa una superficie útil de 62 metros 50 decímetros cuadrados. Y linda: derecha, mirando desde la calle, casa de José Boix, chalé; izquierda, escalera, deslunado y puerta 6, y fondo, propiedad de Quermon Boix.

La hipoteca base del procedimiento quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 566, libro 8 de Benifaraig, folio 25, finca 810, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 23 de marzo de 1981. El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—3.192-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se siguen en este Juz-

gado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Crédito a la Construcción contra «Compañía Inmobiliario Pol, S. A.», y don Félix Mequín López y doña María Pilar Pérez de Muñoz Mezano, con el número 234-80-B, se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado propiedad de demandado que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 21 de mayo de 1981, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento treinta y nueve mil quinientas ochenta y seis pesetas y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca que se subasta

Piso letra C, situado en la planta baja o tercera en orden de construcción de la casa sita en esta capital, calle de José Picón, número 28, ocupa una superficie de 145,19 metros cuadrados distribuidos en diferentes compartimentos y servicios. Linda: por su frente, con rellano de escalera, patio de luces y piso D de la misma planta, patio interior y calle de José Picón; izquierda, entrando, con el piso letra B de la misma planta, y por el fondo, con la calle de Andrés Tamayo. Lleva como anejo inseparable una plaza para guardar un automóvil en el garaje construido en la planta sótano. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1, libro 1176, folio 228, finca 39.118, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 23 de marzo de 1981. El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—3.191-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 1.40-A/198, instados por el Procurador don Cristóbal Bonilla Sánchez, en nombre de la Cooperativa Industrial «Coinma», contra don Francisco Pachón Santamaría, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar de nuevo a pública y segunda subasta, por término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, la siguiente finca embargada a dicho deudor:

Parcela de terreno al sitio Vegas de Villafranca, señalada con el número 538 del plano de urbanización, segunda fase, en el término de Villafranca de la Cañada, en la que existe construido un chalé en residencial «Los Brezos», calle Castillo de Ponferrada, y linda: al Norte, Castillo de Ponferrada; Sur, soto zona verde; Este, parcela número 537, y Oeste, parcela número 538, letra B. Superficial 1.924,44 metros cuadrados, y que en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero es la finca número 3.026.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 27 de mayo próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juz-

gado, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de 8.625.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registrador, se hallan de manifiesto en Secretaría para su examen por los licitadores, a quienes se previene que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 25 de marzo de 1981.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—3.160-C.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 386 LL de 1980, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Industrias de la Construcción, S. A.» (INDUCOSA), representada por el Procurador señor Brualla de Piniés, contra Cooperativa de Viviendas «Virgen de los Dolores», sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 28 de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, plaza de Castilla, planta 3.ª, a la izquierda.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo de tasación la suma que se indicará al describir cada uno.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos el 10 por 100 de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de mencionado tipo.

Quinta.—Los títulos de propiedad de los bienes se encontrarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores se deberán conformar con ellos y que no tienen derecho a exigir ningunos otros.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana.—Parcela B, en término de Canillejas, hoy Madrid, titulada «Aguas de Vallecas», llamada también «Viña de la tía Eugenia», que es de forma irregular y tiene una superficie de 1.077 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, en línea recta de 20 metros 75 centímetros, con parcela A finca 24.534 del Registro; al Sur, en línea recta de 43 centímetros, con la parcela A finca 24.534 del Registro, y al Oeste, en línea recta de 29 metros y curva de 17 metros 50 centímetros, con la parcela A. Se destina a guardería. Esta finca se forma por división de la número 835, folio 83 del

libro 51, la cual se halla afecta al pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y a plusvalía, según nota la inscripción 19.ª, de fecha 28 de octubre de 1978. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, con el número 24.536, en el tomo 1.062, libro 354 de Canillejas, folio 25, inscripción primera.

Tasada pericialmente en la suma de dos millones ciento cincuenta y cinco mil pesetas.

2. Urbana uno.—Local comercial número 1. Está situado en la planta baja del bloque letra A, con fachada a la calle de Longares, número 34, en Madrid (Canillejas). Tiene una superficie de 100 metros cuadrados construidos. Linda: Al frente, por donde tiene entrada independiente, con propiedad de la Cooperativa «Las Musas». Tiene una cuota de participación en el valor total del bloque, elementos y gastos comunes, de un entero cincuenta centésimas por ciento, y en el de la parcela de que forma parte el inmueble, de cero enteros noventa y dos centésimas por ciento. Esta finca se forma, por la división horizontal de la 24.534, inscrita al folio 21 de este libro, la cual se halla sujeta al régimen de comunidad de su inscripción segunda. Inscrita en el Registro de la Propiedad referido, al tomo 1.062 y libro 534, folio 354 de Canillejas, folio 105, continuando en el tomo 1.056, libro 352 de Canillejas, folio 218, inscripción primera e interesando la inscripción segunda la hipoteca relacionada. Esta finca está inscrita con el número 24.578.

Tasada pericialmente en la suma de seiscientos sesenta y dos mil veintinueve pesetas.

3. Urbana dos.—Local comercial número 2. Está situado en planta baja del bloque letra A, con fachada a la calle de Longares, número 34, de Madrid (Canillejas). Tiene una superficie construida de 984 metros cuadrados 57 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, por donde tiene entradas independientes, con la calle Longares, portal de entrada, cajas de escaleras y ascensores y local comercial núm. 1 de la misma planta; al fondo, con resto de la finca, que, en parte, le separa de la parcela B; derecha, entrando, con terrenos propiedad de «Sancar, S. L.», portal de entrada y caja de escaleras, e izquierda, con dicho portal de entrada, caja de escaleras, local comercial número 1 de la misma planta y resto de la finca que le separa de la que es propiedad de Cooperativa «Las Musas». Tiene una cuota o participación en el valor total del bloque, elementos y gastos comunes de 14 enteros y 62 centésimas por 100, y en el de la parcela de que forma parte el inmueble, de 8 enteros y 93 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, en el tomo 1.062 y libro 354 de Canillejas, folio 109, inscripción primera, e integrando la inscripción segunda la hipoteca relacionada. Esta finca está inscrita con el número 24.580.

Tasada pericialmente en la suma de seis millones trescientas ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas.

4. Urbana 39.—Local comercial número 1. Está situado en la planta baja del portal número 1 del bloque letra B, que tiene fachada a resto de finca que la separa de la carretera comarcal 602, de Ajalvir a Vicálvaro, punto kilométrico 1,800, en Madrid, Canillejas. Tiene una superficie construida de 105 metros cuadrados 88 decímetros cuadrados. Mirando a fachada desde dicha carretera, linda, al frente, con resto de finca que la separa de aquella; al fondo, con resto de finca y elementos comunes de este portal; derecha, con dichos elementos comunes y caja de escaleras, rellano y cuarto de basuras, e izquierda, con resto de finca que la separa de terrenos propiedad de «San Car, S. L.». Tiene una cuota o participación en el valor total del bloque, elementos comunes y gastos comunes de 2 enteros 53 centésimas por 100, y en el de

la parcela de que forma parte el inmueble de cero enteros 98 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, con el número 24.654, en el tomo 1.066, libro 356 de Canillejas, folio 9. Inscripción primera e integrando la segunda la hipoteca relacionada.

Tasada pericialmente en setecientos mil novecientas sesenta y nueve pesetas.

5. Urbana 40.—Local comercial número 2. Está situado en la planta baja del portal número 1 del bloque letra B, que hace fachada al resto de finca que le separa de la carretera comarcal 602, de Ajalvir a Vicálvaro, punto kilométrico 1,800, en Madrid, Canillejas. Tiene una superficie construida de 40 metros cuadrados 90 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con resto de la finca que la separa de dicha carretera; al fondo, con portal de entrada número 1; derecha, entrando, con local comercial número 3 de este mismo portal, e izquierda, con dicho portal de entrada, zona de acceso y resto de finca. Tiene una cuota o participación en el valor total del bloque, elementos y gastos comunes de cero enteros 97 centésimas por 100, y en el de la parcela de que forma parte el inmueble, de cero enteros 38 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de los de Madrid, con el número 24.656, al tomo 1.066, libro 356 de Canillejas, folio 13, inscripción primera e integrando la segunda la hipoteca relacionada.

Tasada pericialmente en doscientas setenta mil setecientos setenta y cinco pesetas.

6. Urbana 41.—Local comercial número 3. Está situado en la planta baja del portal número 1 del bloque letra B, que hace fachada a resto de finca que la separa de la carretera comarcal 602, de Ajalvir a Vicálvaro, punto kilométrico 1,800. Tiene una superficie construida de 141 metros cuadrados y 97 decímetros cuadrados. Mirando a fachada desde dicha carretera, linda, al frente, con resto de finca que le separa de dicha carretera; al fondo, con resto de finca que le separa de la parcela B; derecha, con resto de finca y local comercial número 4 del portal número 2 del mismo bloque, e izquierda, con local comercial número 2 de este mismo portal, caja de ascensores y zona de elementos comunes de este portal. Tiene una cuota o participación en el valor total del bloque, elementos comunes y gastos comunes de 3 enteros 38 centésimas por 100, y en el de la parcela de que forma parte el inmueble, de 1 entero 31 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de los de Madrid, con el número 24.658, al tomo 1.066, libro 356 de Canillejas, folio 17. Inscripción primera e integrando la inscripción segunda la hipoteca relacionada.

Tasada pericialmente en novecientos treinta y nueve mil novecientas pesetas.

7. Urbana 59.—Local comercial número 4. Está situado en la planta baja del portal número 2 del bloque letra B, que hace fachada a resto de finca que le separa de la carretera comarcal 602, de Ajalvir a Vicálvaro, punto kilométrico 1,800, en Madrid, Canillejas. Tiene una superficie construida de 182 metros cuadrados 88 decímetros cuadrados. Linda: Mirando a fachada desde dicha carretera, al frente, con resto de finca que le separa de aquélla; al fondo, con resto de finca que le separa de parcela B; derecha, con zona de acceso y portal de entrada número 2, caja de ascensor y local comercial número 5; izquierda, con resto de finca y local comercial número 3 del portal número 1 del mismo bloque. Tiene una cuota o participación en el valor total del bloque, elementos y gastos comunes de 4 enteros 35 centésimas por 100, y en el de la parcela del que forma parte el inmueble, de 1 entero 69 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, con el número 24.664, en el tomo 1.066, libro 356 de Canillejas, folio 89, inscripción primera e integrando en la inscripción segunda la hipoteca relacionada.

Tasada pericialmente en un millón dos-

cientas diez mil setecientas cuarenta y dos pesetas.

8. Urbana 60.—Local comercial número 5. Está situado en la planta baja del portal número 2 del bloque letra B, que hace fachada a resto de finca, que le separa de la carretera comarcal 602, de Ajalvir a Vicálvaro, punto kilométrico 1.800, Madrid, Canillejas. Tiene una superficie construida de 119 metros cuadrados 11 decímetros cuadrados. Mirándola desde la fachada de ese portal, linda: Al frente, con resto de la finca que le separa de terrenos propiedad de Cooperativa «Las Musas»; al fondo, resto de finca que le separa de la parcela B; derecha, con resto de finca que le separa de los terrenos de dicha Cooperativa, e izquierda, con cuarto de basuras, caja de escalera y ascensor y local comercial número 4, todos ubicados en este portal número 2. Tiene una cuota de participación en el valor total del bloque, elementos y gastos comunes, de 2 enteros 84 centésimas por 100, y en el de la parcela de que forma parte el inmueble, de 1 entero 10 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, al tomo 1.086, libro 356 de Canillejas, folio 93, finca 24.696, inscripción primera e integrando la segunda la hipoteca relacionada.

Tasada pericialmente en setecientas ochenta y ocho mil quinientas sesenta y siete pesetas.

Y para que conste y sirva para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» y periódico de más circulación de Madrid, expido el presente, por cuadruplicado ejemplar, en Madrid a 4 de abril de 1981.—El Secretario.—El Juez.—4.006-C.

MÁLAGA

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Málaga,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1398/1978, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña María del Carmen Sendin Ramos, contra la finca especialmente hipotecada por don Eduardo Martín Almedro, c/d en Manuel de la Revilla, 15 «Villa La Masía», Málaga y que se describe así:

«Casa sita en el partido de la Torre de San Telmo, paraje de Pedregalejo, próxima a la carretera de Málaga a Almería, de ste término; consta de sólo planta baja distribuida en cuatro habitaciones, comedor, cocina, cuarto de baño, comedor central y retrete independiente, rodeada de un pequeño jardín, y al fondo de éste existe otra edificación conteniendo una habitación carbonera y gallinero, la edificación de estas edificaciones es de mampostería y ladrillo, armadura de madera y cubierta de teja morisca, linda al Norte, o espalda con un carril propiedad particular que separa las tierras que fueron de la hacienda de Llanos del Herrador, de las de hacienda conocida por Juan de Llanos propias ambas en su mayor parte de la señora viuda de don Waldo Gutiérrez, por Este, o derecha entrando, en la casa con solar de la propiedad de don Carlos Palanca y por Oeste, o izquierda, con propiedad que perteneció a doña Paulina Hohman y don Eloy Ramirez, en la actualidad, sita en la calle Manuel de la Revilla y denominada «Villa La Masía».

En dicho procedimiento se ha acordado la venta en pública subasta, primera, término de veinte días, y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca de dos millones trescientas mil pesetas, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana,

y todo licitador que desee tomar parte en la misma, deberá depositar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual al menos al 10 por 100 de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no será admitido; no admitiéndose posturas que no cubran el referido tipo; que los autos y certificación registral se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Málaga a 18 de marzo de 1981. El Magistrado-Juez, José García Martos. El Secretario.—3.139-C.

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 300 de 1981, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don José Porras Labado, que actualmente contaría unos ochenta años de edad, nacido en Benamargosa, que el día 1 de abril de 1941, fue muerto en el Frente de Castellón de la Plana, de cuya defunción no constan datos algunos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Málaga a 23 de marzo de 1981. El Juez, Rafael Rodríguez.—El Secretario.—3.217-C. 1.ª 21-4-1981

Edicto

Don José Luis Suárez Bárcenas de Llera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, con el número 701/80, a instancia de doña María Bravo Acedo, mayor de edad y vecina de Alora (Málaga), a fin de obtener la declaración legal de fallecimiento de su esposo, don Antonio Guerrero Páez, nacido en Alora el día 3 de mayo de 1910, hijo de Antonio y de Dolores, el cual desapareció durante la guerra civil española en el mes de abril de 1937, dándose por fallecido a causa de las heridas recibidas encontrándose en la localidad de Pozoblanco (Córdoba), pudiendo tener en la actualidad setenta años de edad.

Lo que se hace público para los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Málaga a 25 de marzo de 1981. El Magistrado-Juez, José Luis Suárez Bárcenas de Llera.—El Secretario.—5.455-E. 1.ª 21-4-1981

MARBELLA

Edicto

Don Antonio Alcalá Navarro, Juez de Primera Instancia número 1 de Marbella y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria número 404 de 1980, instado por doña Manuela Sánchez Umbría, sobre declaración del fallecimiento de su esposo, don Manuel Borrego López, nacido en Casares (Málaga) el día 12 de enero de 1904, hijo de Juan y María, ocurrido en Málaga el día 13 de febrero de 1937 como consecuencia de la pasada guerra civil española.

Dado en Marbella a 12 de septiembre de 1980.—El Juez.—El Secretario.—3.186-C. 1.ª 21-4-1981

OVIEDO

Edicto

Don José Antonio Morilla García Cernuda, Magistrado-Juez de Primera Instancia, accidentalmente del Juzgado número 3 de Oviedo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 265 de 1980, se tramitan autos sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancia de la Caja de Ahorros de Asturias, entidad representada por el Procurador don José Antonio Alvarez Fernández, bajo la dirección de Letrado, contra la entidad «Herbosa, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Serrano número 110 y también en Salinas (Castrillón), carretera de San Martín de Laspra, en cuyo procedimiento se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días, las fincas hipotecadas, objeto de este expediente y que se describen a continuación:

Finca número tres.—Vivienda primero izquierda, sita en Salinas, Castrillón, en la carretera de San Martín de Laspra, tiene una superficie construida de ciento veinticuatro metros cuadrados. Inscrita al tomo 1538 del archivo; libro 345, folio 173, finca número 27.922, inscripción segunda.

Finca número cuatro.—Vivienda primero centro, letra B, mide una superficie construida de ciento dieciocho metros cuadrados. Inscrita al tomo 1538, folio 176, libro 345, finca número 27.923, inscripción segunda.

Finca número cinco.—Vivienda primero derecha, mide una superficie construida de ciento veintiocho metros cuadrados. Inscrita al tomo 1538, libro 345, folio 179, finca número 27.924, inscripción segunda.

Finca número seis.—Vivienda segundo izquierda, tiene una superficie construida de ciento veinticuatro metros cuadrados. Inscrita al tomo 1538, libro 345, folio 182, finca número 27.925, inscripción segunda.

Finca número siete.—Vivienda segundo centro, mide una superficie construida de ciento veinticuatro metros cuadrados. Inscrita al tomo 1538, libro 345, folio 185, finca número 27.926, inscripción segunda.

Finca número ocho.—Vivienda segundo derecha, mide una superficie construida de ciento veintiocho metros cuadrados. Inscrita al tomo 1538, libro 345, folio 187, finca inscrita al número 27.927, inscripción segunda.

Finca número diez.—Vivienda tercero centro construida de ciento dieciocho metros cuadrados. Inscrita al tomo 1538, libro 345, folio 184, finca número 27.929, inscripción segunda.

Finca número veintisiete.—Vivienda novena izquierda, tiene una superficie construida de ciento veinticuatro metros cuadrados. Inscrita al tomo 1538, libro 345, folio 245, finca número 27.946, inscripción segunda.

Finca número veintiocho.—Vivienda noveno izquierda, tiene una superficie construida de ciento dieciocho metros cuadrados. Inscrita al tomo 1538, libro 345, folio 248, finca número 27.947, inscripción segunda.

Finca número veintinueve.—Vivienda noveno derecha, tiene una superficie construida de ciento veintiocho metros cuadrados. Inscrita al tomo 1540, libro 346, folio 1, finca número 27.948, inscripción segunda.

Finca número treinta.—Vivienda décimo izquierda, tiene una superficie construida de ciento veinticuatro metros cuadrados. Inscrita al tomo 1540, libro 346, folio 4, finca número 27.949, inscripción segunda.

Finca número treinta y uno.—Vivienda décimo centro, tiene una superficie construida de ciento dieciocho metros cuadrados. Inscrita al tomo 1540, libro 346, folio 7, finca número 27.949, inscripción segunda.

Finca número treinta y uno.—Vivienda décimo centro, tiene una superficie construida de ciento dieciocho metros cuadrados. Inscrita al tomo 1540, libro 346, folio 7, finca número 27.950, inscripción segunda.

Finca número treinta y dos.—Vivienda décimo derecha, tiene una superficie construida de ciento veintiocho metros cuadrados. Inscrita al tomo 1540, libro 346, folio 10, finca número 27.951, inscripción segunda.

Finca número treinta y siete.—Piso primero derecha, tiene una superficie construida de ciento nueve metros cuadrados. Inscrita al tomo 1540, libro 346, folio 25, finca número 27.956, inscripción segunda.

Finca número treinta y ocho.—Vivienda primero izquierda, tiene una extensión de ciento once metros cuadrados construidos. Inscrita al tomo 1540, libro 346, folio 28, finca número 27.957, inscripción segunda.

Finca número treinta y nueve.—Piso segundo derecha, mide ciento nueve metros cuadrados de extensión construida. Inscrita al tomo 1540, libro 346, folio 31, finca número 27.958, inscripción segunda.

Finca número cincuenta y tres.—Piso noveno derecha, mide ciento nueve metros cuadrados de extensión construida. Inscrito al tomo 1540, libro 346, folio 73, finca número 27.972, inscripción segunda.

Finca número cincuenta y cuatro.—Piso noveno izquierda, mide una extensión de ciento once metros cuadrados construidos. Inscrita al tomo 1540, libro 346, folio 76, finca número 27.973, inscripción segunda.

Finca número cincuenta y cinco.—Piso décimo derecha, mide ciento nueve metros cuadrados de extensión construida. Inscrita al tomo 1540, libro 346, folio 79, finca número 27.974, inscripción segunda.

Finca número cincuenta y seis.—Piso décimo izquierda, mide ciento once metros cuadrados construidos. Inscrita al tomo 1540, libro 346, folio 82, finca número 27.975, inscripción segunda.

El acto de la subasta tendrá lugar el próximo día 29 de mayo, a las diez treinta horas, de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quince millones trescientas mil pesetas (pacto escritura), no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo y debiendo consignar los postores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, así como la descripción de las fincas.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los presentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y pudiendo verificarse éste en calidad e ceder a un tercero.

Dado en Oviedo a 12 de marzo de 1981. El Magistrado-Juez, José Antonio Morilla García Cernuda.—El Secretario.—3.138-C.

PAMPLONA

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 264-B-81 se sigue procedimiento de suspensión de pagos a instancia de «Ligur, Sociedad Anónima», domiciliada en esta ciudad, en los que en el día de la fecha se ha dictado providencia que entre otros particulares dice ... «Publiquese esta petición por medio de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el "Bole-

tín Oficial del Estado" y de la provincia, en el "Diario de Navarra", para lo cual remítanse sendos ejemplares con atento oficio al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, al señor Administrador del "Boletín Oficial del Estado" y al señor Director del periódico. Hagase constar en los edictos que los acreedores podrán examinar los libros y contabilidad de la suspenso todos los sábados por la tarde, para lo cual ésta deberá disponer lo necesario para que esto pueda llevarse a cabo con toda normalidad.»

Y para que lo acordado tenga debido cumplimiento, expido el presente, debiendo devolverme un ejemplar en que aparezca su publicación.

Dado en Pamplona a 18 de marzo de 1981.—El Juez.—El Secretario.—3.169-C.

SABADELL

Edicto

Don Joaquín de Oro Pulido López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sabadell,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 545/79, a instancia de «Comercial Humet, S. A.», en el que se ha dictado en esta fecha resolución aprobando el Convenio que dice literalmente lo siguiente:

«Proposición de Convenio.

Modificación introducida por los acreedores en la proposición de Convenio formulada por la Compañía mercantil "Comercial Humet, S. A.", en el procedimiento de suspensión de pagos instada por la misma, que se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Sabadell; modificación que se introduce al amparo de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de 26 de julio de 1922, que regulan el procedimiento para la votación por escrito del Convenio, que ha de quedar redactado en los siguientes términos:

Primero.—A los efectos del Convenio que se propone, se considerarán acreedores de "Comercial Humet, S. A.", las personas naturales y jurídicas que figuran incluida como tales en la lista definitiva de acreedores formada con fecha 3 de junio de 1980, por los Interventores judiciales y aprobada por auto de fecha 6 de junio de 1980 del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sabadell, cuya lista podrá ser adicionada y/o rectificada en la forma a que se hará referencia.

Segundo.—La Compañía mercantil "Comercial Humet, S. A.", pone a disposición de sus acreedores todo su activo, formado por la totalidad de sus bienes muebles e inmuebles, acciones y derechos de todo orden, para que con su liquidación y venta puedan los acreedores reintegrarse del importe de sus créditos hasta donde alcance el resultado de la propia liquidación en el orden legalmente establecido.

Tercero.—Para llevar a cabo la liquidación y venta a que refiere el extremo anterior se nombra una Comisión Liquidadora formada por:

"Ripesa, S. A.", representada por don José Luis Martín Cejas; Francisco Vidal Calvo, representado por don Antonio Martino Vilasalo; "Díez de Terán, Sociedad Anónima", representada por Antonio Bondía Font y "Comercial Humer, Sociedad Anónima", representada por don Juan Humet Grant, los tres primeros, acreedores de la suspenso, y el último, como representante de ésta en la propia Comisión. Para el caso de no aceptación, renuncia, incapacidad, muerte, suspensión de pagos o quiebra de alguno de ellos, los restantes designarán a quien deba sustituirle, que deberá tener forzosa-mente la condición de acreedor de la suspenso.

Dentro de los cinco días siguientes a aquel en que gane firmeza el Convenio,

la Entidad suspensa otorgará poderes irrevocables a favor de la Comisión Liquidadora, con las más amplias facultades de disposición, administración y representación, pudiendo ejercitarse dichas facultades por dos cualesquiera de sus miembros, actuando conjuntamente.

Cuarto.—La Compañía suspensa queda obligada expresamente a ampliar el poder que otorgue en los términos en que le fuere solicitado por la Comisión Liquidadora, en el supuesto de que para algún acto concreto fuere necesario contar con alguna facultad que hubiese sido omitida en el poder ya otorgado. Se hará constar en el poder o poderes que se otorguen su carácter de irrevocabilidad hasta que por la Comisión Liquidadora se hayan cumplido las misiones que en este Convenio se le encomiendan y, en mismo haya sido talmente ejecutado.

Quinto.—Las personas jurídicas, miembros de la Comisión Liquidadora, actuarán a través de sus órganos de representación, o de las personas físicas que designan específicamente para ello, las cuales podrán ser sustituidas libremente por tales entidades jurídicas. Asimismo, los acreedores personas físicas integrantes de la Comisión podrán designar a otra persona física como representante especialmente Apoderado para el ejercicio de sus funciones como miembros de la Comisión y sustituirla libremente.

Sexto.—La Comisión tomará sus decisiones por mayoría; realizará un inventario de los bienes, acciones y derechos que reciba de la suspenso, y formará una lista de acreedores actualizada, teniendo en cuenta las modificaciones habidas en los créditos y en su titularidad. La Comisión hará constar sus acuerdos en acta, que se levantará de cada reunión que celebre.

Séptimo.—La Comisión Liquidadora queda facultada para rectificar la relación de acreedores de "Comercial Humet, S. A.", incluyendo en la misma a los acreedores que hubieren sido indebidamente omitidos, o ampliando el crédito que ostentaren los incluidos insuficientemente, siempre que tales omisiones o insuficiencias se acrediten debidamente. Podrá igualmente excluir total o parcialmente de la relación a los acreedores que, figurando en la misma, se acredite el cobro total o parcial de su crédito, bien de la Entidad suspensa, bien de un tercero por cuenta de ello. Igualmente podrá modificar la relación de acreedores en el sentido de sustituir la persona de su titular, cuando por cesión del crédito o por pago efectuado por tercero se haya producido una subrogación en el acreedor.

Octavo.—La Comisión Liquidadora está facultada para realizar todos los actos de administración y conservación de los bienes de la suspenso, pudiendo mantener o contratar el personal necesario para ello. Igualmente podrá realizar aquellos Convenios que estime convenientes o necesarios para la mejor conservación o aprovechamiento de los bienes u otras partidas del activo, siempre con la limitación de que el metálico que se obtenga pase a distribuirlo entre los acreedores en la forma legal que el presente Convenio establece.

Podrá igualmente la Comisión Liquidadora transigir cualquier cuestión en que esté interesada la Sociedad suspensa, ceder a terceras personas, físicas o jurídicas, contratos concertados por la Entidad suspensa, y que la misma no pueda o no deba concluir o proseguir, y, en general, establecer cualquier clase de acuerdos.

La Comisión podrá realizar aquellos bienes cuya conservación resulte onerosa, e igualmente podrá enajenar, ceder o traspasar aquellos bienes o derechos que desmerezcan o se deterioren con el paso del tiempo, o que por cualquier otra circunstancia resulte necesaria o conveniente su venta o cesión.

A la Comisión Liquidadora designada en este Convenio compete el ejercicio de todas las acciones y derechos contra terceros así como cualquier transacción respectiva de los mismos.

Noveno.—La Comisión Liquidadora procederá, en el plazo máximo de tres meses, a formar un detallado inventario de los bienes que componen el activo de la Entidad suspensa.

Una vez formado el inventario a que se hace referencia en el apartado anterior, la Comisión Liquidadora remitirá, por correo certificado, una copia del mismo a todos y cada uno de los acreedores. Dentro del plazo de quince días, contados a partir de la recepción de dicho inventario, los acreedores podrán formular ofertas a la Comisión, sobre una o varias de las partidas incluidas en el mismo, a excepción de las constituidas por metálico o créditos contra terceros, en las siguientes condiciones:

a) Las ofertas se formalizarán por escrito firmado por el oferente o por quien ostente del mismo facultad bastante, manteniéndose las mismas durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales sin necesidad de que sean aceptadas por la Comisión.

b) Las ofertas se formularán, como mínimo, por el precio figurado en el inventario.

c) Todos los gastos de adjudicación, escrituras públicas, cuando sean necesarias, e impuestos que las graven, serán a cargo del adjudicatario.

d) El pago de las cantidades ofrecidas se efectuará imputando a dicho pago el 60 por 100 como máximo del importe del crédito del acreedor, debiendo satisfacerse el resto en metálico y de una sola vez; y sin que la parte cubierta por la adjudicación en pago pueda rebasar el 60 por 100 del importe del bien adquirido, debiendo completarse siempre la diferencia en metálico.

Diez.—La Comisión Liquidadora, a la vista de las ofertas formuladas, resolverá la adjudicación con arreglo a los siguientes criterios:

I. La adjudicación se verificará a favor del mejor postor.

II. En caso de ofertas iguales, se adjudicará a aquel que ofrezca en metálico un porcentaje superior del precio; si los porcentajes fueren iguales, la adjudicación se resolverá por sorteo ante Notario.

III. La decisión de las adjudicaciones se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes a aquel en que termine el plazo para formular ofertas por parte de los acreedores.

Once.—La Comisión Liquidadora, caso de que queden bienes por enajenar después de las adjudicaciones a que se refieren los extremos anteriores, podrá proceder a enajenar los bienes no adjudicados en la forma y del modo que estime más conveniente, atendida la naturaleza y situación de los bienes.

Doce.—Aquellos acreedores que en virtud de lo establecido en el presente Convenio se adjudiquen algún elemento del activo, imputándolo al crédito que ostentan contra la Entidad suspensa, no percibirán cantidad alguna hasta que los restantes acreedores, bien por vía de imputación, bien por vía de pago, reciban un porcentaje de su crédito de cuantía equivalente.

Las sumas en metálico que la Comisión perciba como resultado de las adjudicaciones pasarán a formar parte del activo, y se repartirá entre todos los acreedores. En el porcentaje de dichas sumas no entrarán los acreedores que hubiesen percibido parte de su crédito por vía de imputación hasta que los restantes hubiesen alcanzado un porcentaje igual en el pago.

Trece.—Con el producto neto que se ob-

tenga de la enajenación de los bienes del activo de "Comercial Humet, S. A.", se procederá a efectuar pagos, con arreglo al siguiente orden:

a) Las costas judiciales y gastos, incluidos los honorarios y derechos de Letrado y Procurador, causados en el expediente de suspensión de pagos, que tendrán la consideración de créditos preferentes, y serán satisfechos independientemente de lo que en el presente Convenio se establece con respecto a los acreedores comunes.

b) Los créditos ostentados por los obreros y empleados de "Comercial Humet, S. A.", por sueldos y salarios devengados y no percibidos, y que tengan carácter preferente.

c) Los créditos ostentados por la Hacienda Pública y por otros Organismos del Estado, provincia o municipio, a los que les venga atribuido por disposición legal carácter preferente.

d) En cuanto a los demás acreedores comunes, los créditos incluidos en la relación de acreedores serán pagados por igual, a prorrata de sus respectivos importes y sin preferencia alguna entre ellos.

La Comisión Liquidadora se obliga expresamente a no satisfacer cantidad alguna a ningún acreedor, común u ordinario, mientras no resulten íntegramente pagados los créditos consignados en los apartados a), b) y c), que tienen el carácter de preferentes únicamente para evitar la realización forzosa de bienes.

Catorce.—La Comisión Liquidadora recibirá por su gestión un premio equivalente al 5 por 100 del valor de los bienes que se realicen, computados al valor de realización, cuyo premio será repartido proporcionalmente entre todos sus miembros y en el momento en que se vayan realizando los bienes. Esta retribución, así como los honorarios devengados por su razón de la ejecución del presente Convenio, tendrán carácter prioritario y preferente a cualquier otro de los contemplados en el presente Convenio, de cualquier índole o clase que fueren.

Quince.—Los créditos a que se refiere el apartado primero del presente Convenio, con sus correspondientes adiciones y/o rectificaciones, en su caso, no devengarán —ni se estima que hayan devengado— interés alguno, ni legal ni por mora, a partir de la fecha en que se tuvo por solicitada la suspensión de pagos de "Comercial Humet, S. A.", o sea, a partir del día 4 de octubre de 1979.

Dieciséis.—Con las cantidades que perciban los acreedores, procedentes de la realización y liquidación de los bienes relacionados en el activo de la suspensa, se darán por saldados y finiquitados de cuanto ostentaban contra "Comercial Humet, S. A.", comprometiéndose a nada más pedir ni reclamar. Si una vez liquidado el activo de la suspensa, el producto neto de la liquidación fuera insuficiente para pagar sus respectivos créditos, los acreedores hacen desde este momento y para entonces expresa condonación o quita de la parte no cubierta o no satisfecha de su crédito a favor de la Sociedad deudora, declarándose para en dicho caso por saldados y finiquitados.

Efectuada la liquidación del activo de la Entidad suspensa, en el supuesto de que resultare remanente, una vez pagados los créditos, según lo dispuesto en los apartados anteriores, y los gastos de liquidación, el remate será entregado a la Entidad suspensa.

Diecisiete.—Aprobado y firme el presente Convenio, quedará terminada la suspensión de pagos de la Compañía mercantil "Comercial Humet, S. A."

Dieciocho.—Los acreedores quedan en libertad para ejercitar cuantos derechos pudieren ostentar contra terceros y se refieren a los mismos créditos que ostentan contra "Comercial Humet, Socie-

dad Anónima", sin que la firma del presente Convenio suponga novación de obligaciones y derechos en ningún sentido; especialmente podrán dirigirse contra las personas o Entidades distintas de la Compañía suspensa, firmantes de letras de cambio de las que sean tenedores legítimos y en las que se refleje el crédito que los mismos ostentan contra la Entidad suspensa.

Diecinueve.—Para cuantas cuestiones suscite el cumplimiento, ejecución o interpretación del presente Convenio, la suspensa y sus acreedores se someten expresamente a la jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Sabadell, ante el que se ha seguido la suspensión de pagos, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles.

Dado en Sabadell a 20 de enero de 1981. El Magistrado, Joaquín de Oro Pulido López.—El Secretario.—3.173-C.

Don Manuel Sáez Parga, Magistrado-Jefe de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 868 de 1980, por Caja de Ahorros de Sabadell, que litiga con el beneficio de pobreza, contra don Anastasio Masachs Baliarda, don Rafael Delgado Muñoz y doña Josefa Ortiz Pulido, por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 9 de junio próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 650.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Finca que se subasta:

•Número dos.—Local segundo, sito en la planta baja de la total casa, sita en la calle Quevedo, esquina a la calle Nápoles de esta ciudad de Badalona. Ocupa una superficie útil de cincuenta y un metros cuadrados. Linda: por su frente, Norte, calle Nápoles; izquierda, entrando, Este, calle Quevedo; derecha, Oeste, vestíbulo de entrada a la escalera general de la finca; fondo, Sur, José Gil.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona al tomo 1.650,

libro 683 de Badalona, folio 103, finca 36.910, inscripción segunda.

Dado en Sabadell a 12 de marzo de 1981. El Magistrado-Juez, Manuel Sáez Parga. El Secretario.—5.420-E.

Don Joaquín de Oro Pulido López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell,

Hago público: Que en los autos de ejecución hipotecaria que se siguen ante este Juzgado, bajo el número 369 de 1980, a instancia de Caja de Ahorros de Sabadell, contra «Magumar, S. A.», he acordado, por providencia de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que seguidamente se describe, habiéndose señalado el acto del remate a las diez treinta horas del día 1 de junio de 1981, en la Sala Audiencia de este Juzgado; y en ella se guardarán las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de pesetas 450.000, con rebaja del 25 por 100 por ser segunda subasta.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo el mejor postor ceder el remate a un tercero.

Finca que se subasta

Entidad número 6.—Local comercial (tienda número 5), en la planta baja de dicha casa, tiene una superficie de 25 metros cuadrados útiles y aproximados. Linda: por su frente, Norte, tomando como tal la calle Montealegre, con dicha calle, por donde tiene su puerta de entrada; por el Oeste, con la tienda número 6; por el Sur, parte con caja de escalera y parte con hueco del ascensor, y por el Este, con tienda número 4. Se le asigna un porcentaje o coeficiente del 1.199.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Barcelona al tomo 1.823, libro 900 de Badalona, folio 79, finca 53.948, inscripción segunda.

Dado en Sabadell a 17 de marzo de 1981. El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro Pulido.—El Secretario.—5.419-E.

SAN FELIU DE LLOBREGAT

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario número 234/80-B,

tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la Caja de Ahorros del Penedés, contra don Antonio Espigares Rodríguez y doña Tisca Barba García, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

«Entidad número 18.—Vivienda piso 5.º, puerta primera, de la casa sita en Vila-decans, carretera de San Clemente, sin número, escalera A, edificio "Topacio", de superficie útil de unos 75,53 metros cuadrados. Le corresponde una plaza de aparcamiento del sótano y un trastero en el ático. Linda: al frente, caja escalera, patio de luces y vivienda puerta cuarta de la misma planta; derecha, entrando, carretera de San Clemente; izquierda, caja de escalera y vivienda puerta segunda de la propia planta, y dorso, caja de escalera B. Su coeficiente, 4,15 enteros por 100 100.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Hospitalet de Llobregat, al tomo 629, libro 187, folio 103, finca número 16.657, inscripción primera.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 2 de junio próximo, a las once de sus horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Zumalacárregui, números 10-12, de esta ciudad, previéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de 1.800.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en San Feliú de Llobregat a 14 de marzo de 1981.—El Juez de Primera Instancia accidental, Abel Angel Sáez Domenech.—El Secretario, José Eduardo López Sánchez.—3.218-C.

SAN SEBASTIAN

Edicto

Don Julián Pérez-Templado Jordán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 491 de 1979, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Vizcaya, S. A.», representado por el Procurador señor Ayllón, contra doña María Angeles Albusua Goicoechea y don Juan Cándido Halty Urrutia, en reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes hipotecados:

Casería denominada «Sagardibarren», sin número, radicante en jurisdicción de la villa de Rentería, compuesta de planta baja con cuadro, primer piso, segundo y desván y cubierta de teja. Ocupa su solar, con inclusión de una tejavana adherente a la misma por la parte del Oeste, una superficie de ciento veintidós metros cuadrados, comprendidos dentro de su pertenecido. Inscrita al tomo

409, libro 27, de Rentería, folio 175, finca número 1.052, inscripción 7.ª Valorada en 8.250.000 pesetas.

Terreno manzanal nombrado «Eguiluce», finca rústica, en jurisdicción de la villa de Rentería, de cabida de cincuenta y seis áreas cincuenta y cinco centiáreas, confinante por Norte y Oeste con terrenos de los herederos de don José Ignacio Echarte; por Este, con herederos de don Juan José Alday, y por Sur, con herederos de don Eustaquio Sorondo. Inscrita al tomo 3, libro 2, de Rentería, folio 219, finca número 52, inscripción 8.ª Valorada en 1.750.000 pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de mayo, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que el remate se hará sin sujeción a tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del valor de los bienes porque salieron a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que la subasta puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 18 de febrero de 1981.—El Juez, Julián Pérez-Templado Jordán.—Ante mí, el Secretario.—1.920-3.

SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 562 de 1980, a instancia de la Caja de Ahorros de Santander, Entidad benéfico-social que litiga con la concesión del beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don José Antonio de Llanos García, contra don Fernando Santamaría Pardo, mayor de edad, casado y vecino de Santander, avenida Eduardo García, 28, La Reyerta, y contra su esposa, ésta a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 1.431 del Código Civil y 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de un millón ochocientos veintiocho mil sesenta y dos pesetas, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de un millón ochocientos ochenta y una mil pesetas, la siguiente finca:

Número uno, C).—Local industrial, comercial, etc., situado en la parte norte de la planta baja de un edificio señalado con el número 70 de la calle Marqués de la Hermita, de esta ciudad de Santander, con una superficie aproximada de cincuenta metros cuadrados y una altura de cinco metros dieciocho centímetros; que linda, al Norte, edificio que fue de Eduardo Pérez del Mblino; al Oeste, calle Capitán Palacios; al Este, portal, caja de ascensor y local propiedad de don Humberto Rugarcía, y al Sur, resto del local de donde éste se segrega, propiedad de los señores Ruiz y Martínez.

Tiene asignado una cuota de participación en relación al total valor del inmueble de 1,50 por 100.

Título: Compra, previa segregación, a don Antonio Ruiz Revuelta y don Angel Martínez Edesa, a medio de escritura

autorizada en esta capital, para el protocolo del Notario don Antonio Vázquez Presedo, el día 17 de julio de 1973.

Inscrita en el libro 239 de la Sección 2.ª del Ayuntamiento de Santander, folio 248, finca 21.412, inscripción tercera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 22 de mayo, a las doce horas, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de subasta, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 28 de marzo de 1981.—El Secretario, José Casado Orozco. El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—8.433-E.

SEVILLA

Edicto

Don Juan García-Valdecasas y García-Valdecasas, Magistrado-Juez de Instrucción número 1 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias preparatorias con el número 107/78, hoy ejecutoria 79/79, por imprudencia simple, contra María Manuela Contrera Rodríguez, natural de Isla Cristina (Huelva), nacida el 2 de agosto de 1952, hija de Francisco y de María de la O, Maest. Nacional, cuyo último domicilio conocido lo tenía en Sevilla, pasaje Comercial Gran Plaza, 2, 6.ª B, y actualmente en el archipiélago Canario, desconociéndose el lugar exacto, y en las que en el día de la fecha se dictó la siguiente:

Providencia del Juez señor García Valdecasas. «En Sevilla a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno,

Dada cuenta, visto el contenido del dictamen emitido por el Ministerio Fiscal, expidense los oportunos edictos para llamar ante este Juzgado a la condenada María Manuela Contreras Rodríguez, con el apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Librese oficio al excelentísimo señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, y al señor Administrador del "Boletín Oficial del Estado", y fíjese otro en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo mandó y rubrica su señoría, doy fe.—R/ J. García Valdecasas.—J. T. de Amores.—Rubricados.

Y para que lo interesado en providencia anterior tenga efectividad, expido el presente, por triplicado, para su fijación e inserción en los lugares procedentes.

Sevilla, 25 de marzo de 1981.—El Magistrado-Juez.—5.476-E.

VALLADOLID

Edicto

Don Antonio Anaya Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia, a mi cargo, se tramita expediente de quiebra necesaria, número 1.383/80-B, de «Forjas Orbi, Sociedad

Anónima», con domicilio social en carretera de Soria, kilómetro 3,35, sin representación legal, a instancia de «Echevarría, Sociedad Anónima», domiciliada en Bilbao, calle Simón Bolívar, número 7, representada por el Procurador don Vicente Arranz Pascual, cuantía 60.000.000 de pesetas, en cuyos autos se ha dictado auto el día 6 de los corrientes, que contiene la siguiente parte dispositiva:

«El ilustrísimo señor Magistrado don Antonio Anaya Gómez, Juez de Primera Instancia número uno de Valladolid, ante mí el Secretario, dijo:

Se tiene por apartado y desistido del presente juicio universal de quiebra al Procurador don Vicente Arranz Pascual, en la representación que ostenta de «Echevarría, S. A.», con las costas del procedimiento; dejándose sin efecto la declaración del estado de quiebra necesaria de «Forjas Orbi, S. A.», con todas sus consecuencias inherentes; se acuerda el cese inmediato del señor Comisario y depositario de la quiebra; se levanta el arresto de cárcel segura del quebrado, devolviéndole la fianza de 5.000 pesetas depositadas, oficiándose para ello al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda con los despachos oportunos, que se entregarán al quebrado para su diligenciamiento; se deja sin efecto la ocupación que se llevó a cabo de todos los bienes, que volverán a ser entregados al quebrado, al mismo tiempo que se levanta su inhabilitación en los libros, papeles y documentos que le fueron ocupados; así como levantándose la retención de correspondencia; publíquese este auto en la misma forma que se hizo del de declaración de quiebra, haciéndose constar que pueden volverse a hacer pagos y entregas al quebrado, dejándose sin efecto la orden general hecha de las entregas al Comisario; se deja sin efecto la Junta general de acreedores, señalada para el día 13 de los corrientes, haciéndose ello saber de forma urgente a los mismos; se deja sin efecto la acumulación que se hiciera de todos los juicios al presente y librese mandamiento a los señores Registradores de la Propiedad y Mercantil de esta ciudad, haciéndose constar que ha cesado la incapacidad de administración y disposición que les fuere comunicada por aquel auto y, en general, háganse las publicaciones necesarias para que tenga mayor eficacia y rapidez el conocimiento general del presente desistimiento.»

Dado en Valladolid a 6 de marzo de 1981. El Secretario.—El Juez, Antonio Anaya Gómez.—4.027-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

MONTILLA

Cédula de citación

En el expediente de juicio de faltas número 20/80, que se tramita en este Juzgado de distrito de Montilla, por daños en accidente de circulación, por providencia de esta fecha se ha acordado citar al legal representante de «Sociedad Autorroyal, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 21 de mayo de 1981, a las diez treinta horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la anteriormente referenciada Entidad, expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.

Montilla, 11 de abril de 1981.—El Secretario.—8.506-E.

MOSTOLES

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta villa de Mostoles (Madrid), en resolución de

este día, recaída en autos de juicio de faltas 281/81, seguidos en este Juzgado por daños por humedades en vivienda, apareciendo denunciada Silveria María Romero de Sa, apareciendo denunciante Justino Sánchez Escribano y Eloy Aguado Losana y denunciante-perjudicada María Sonsolés Blázquez Barroso, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las demás partes y testigos para el día 28 de mayo, y horas de las diez, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en plaza de España, número 1, semisótano (edificio Ayuntamiento), para asistir a la celebración del correspondiente juicio, con el apercibimiento en las partes y testigos de que si dejan de comparecer sin justificar causa que se lo impida, incurrirán en multa hasta de cien pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo los inculcados que residan fuera de la jurisdicción del Juzgado dirigir escrito al mismo alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que se presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal a Silveria María Romero de Sa, actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Mostoles a 10 de abril de 1981.—El Secretario.—6.468-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

ROMERO EXPOSITO, José; hijo de José y de Josefa; natural de Priego de Córdoba, soltero, camarero, de veintiséis años, estatura 1,62 metros, domiciliado últimamente en San Sebastián, avenida de Zarauz, 101; procesado en causa número 113 de 1980 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Artillería Antiaérea Ligera número 28 en Valladolid.—(670.)

GARCÍA ALVAREZ, Juan; hijo de Miguel y de Matea, natural de Torrente (Valencia), conductor, de veinte años; sujeto a expediente judicial por falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Valencia.—(669.)

GONZÁLEZ GARCÍA, José; hijo de Nicolás y de Pilar, natural de Casillas de Flores (Salamanca), soltero, conductor de vehículos, nacido el 23 de mayo de 1957, estatura 1,70 metros; procesado en causa número 74 de 1981 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del CIR número 1 en Colmenar Viejo (Madrid).—(665.)

GUERRERO CABRERA, José Juan; hijo de José y de Carmen, natural y vecino de Arceife (Las Palmas), soltero, nacido el 19 de noviembre de 1959; procesado en causa número 79 de 1981 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del CIR número 1 en Colmenar Viejo (Madrid).—(664.)